

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESION TERRITORIAL

Resolución de 11 de noviembre de 2020 por la que se amplía el gasto autorizado en el ejercicio 2020 destinado a las ayudas de la ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA para el desarrollo de las operaciones previstas en su Estrategia de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias).

TESEO: NP LEADER 2020 y NP LEADER 2020M

Texto de la Resolución:

Tramitado el expediente de gasto adicional destinado a la ampliación del gasto autorizado en el ejercicio 2020 de la Convocatoria de ayudas de la ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA para el desarrollo de las operaciones previstas en su Estrategia de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), aprobada por la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial de 25 de junio de 2020, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- La Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial convocó las ayudas de la ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA para el desarrollo de las operaciones previstas en su Estrategia de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), mediante la Resolución de 25 de junio de 2020.

Segundo.- Para la convocatoria, el Consejo de Gobierno autorizó un importe total de 2.040.000,00€ (dos millones cuarenta mil euros), de acuerdo con la siguiente distribución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA Ayudas Leader	CÓDIGO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE PROYECTO	ANUALIDADES DE LA CONVOCATORIA			
			AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000321	77.000,00	84.000,00	72.000,00	233.000,00
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000321	437.000,00	475.000,00	413.000,00	1.325.000,00
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000321	141.000,00	108.000,00	145.000,00	394.000,00
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000321	31.000,00	33.000,00	24.000,00	88.000,00
TOTAL			686.000,00	700.000,00	654.000,00	2.040.000,00

Tercero.- Entre las condiciones señaladas en la resolución de esta convocatoria, figura que los créditos tienen la consideración de ampliables en 1.266.584,65€ (un millón doscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos), sin necesidad de una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito.

La distribución de la ampliación por partidas presupuestarias figura en el siguiente cuadro:

Partida presupuestaria		2021	2022
Empresas privadas	17.03.711B.773055	35.439,41	146.312,37
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	152.239,73	616.258,96
Entidades Locales	17.03.711B.763048	36.812,06	228.983,53
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	11.729,94	38.808,65
TOTAL		236.221,14	1.030.363,51

Cuarto.- Analizadas las solicitudes de la convocatoria, la ampliación de los créditos para 2021 y 2022 se concreta en las siguientes cantidades:

Partida presupuestaria		2021	2022
Empresas privadas	17.03.711B.773055	35.439,41	146.312,37
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	152.239,73	616.258,96
Entidades Locales	17.03.711B.763048	36.812,06	228.983,53
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	11.729,94	38.808,65
TOTAL		236.221,14	1.030.363,51

Quinto.- En el programa 19.03.711B existe tramo para 2021 y 2022, para estos compromisos adicionales, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2020.

Sexto.- Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2020 se autoriza un gasto adicional de 1.266.584,65€ (un millón doscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos) con cargo al presente ejercicio, siguiendo la distribución por concepto presupuestario y código de proyecto que figuran en la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA Ayudas Leader	CÓDIGO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE PROYECTO	Asignación de crédito extraordinario		
			AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000321	35.439,41	146.312,37	181.751,78
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000321	152.239,73	616.258,96	768.498,69
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000321	36.812,06	228.983,53	265.795,59
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000321	11.729,94	38.808,65	50.538,59
TOTAL			236.221,14	1.030.363,51	1.266.584,65

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para el conocimiento y resolución del expediente de ampliación de gastos recae en la persona que ocupe la titularidad de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, en razón a la naturaleza e importe del gasto, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 39/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Segundo.- El Decreto Legislativo 2/98 de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, y la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020.

Tercero.- En el artículo 5 de la Resolución de 25 de junio de 2020 de Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprobó la convocatoria de ayudas plurianuales para 2020 de la ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA para el desarrollo de las operaciones previstas en su Estrategia de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), figura que los créditos tienen la consideración de ampliables en 1.266.584,65€ (un millón doscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos), sin necesidad de una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESION TERRITORIAL

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en la Ley del Principado de Asturias 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el Decreto 71/92, de 29 de octubre modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

SE RESUELVE

Primero.- Ampliar el crédito por un importe adicional 1.266.584,65€ (un millón doscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos) con cargo a los ejercicios 2021 y 2022, siguiendo la distribución por concepto presupuestario y código de proyecto que figuran en la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE PROYECTO	Asignación de crédito extraordinario		
			AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
Ayudas Leader					
Empresas privadas	17.03.711B.773055	2020/000321	35.439,41	146.312,37	181.751,78
Empresas privadas mínimis	17.03.711B.773055	2020/000321	152.239,73	616.258,96	768.498,69
Entidades Locales	17.03.711B.763048	2020/000321	36.812,06	228.983,53	265.795,59
Entidades sin ánimo de lucro	17.03.711B.783003	2020/000321	11.729,94	38.808,65	50.538,59
TOTAL			236.221,14	1.030.363,51	1.266.584,65

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la presente resolución, en virtud de lo señalado en el apartado 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Consejero

Alejandro Jesús Calvo Rodríguez